



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

RESOLUCION Nº 175 /015.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 3047/2015, de fecha 09 de Junio del 2015, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señora **Anabel Figueroa DNI.Nº 27.662.473**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente la interesada plantea una situación que se genera al presentarse en el Sector de Recaudaciones a regularizar su situación de pago con los Servicios Retributivos, de la tierra que ocupa;

Que, la interesada es ocupante junto a su grupo familiar de la vivienda construida en la tierra individualizada como Lote 1, de la Manzana 39, Nomenclatura Catastral 12-20-050-9631, según Expediente de Mensura Nº E 2756-6653/02, de la Localidad de Alumine;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **Dictamina**: Mediante Resolución Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal se liquiden los retributivos según la Modificación efectuada a la Ordenanza Nº 125/09, en relación a los terrenos baldíos a partir de la fecha de vigencia de la Ordenanza. La deuda se deberá liquidar según la norma. La solicitante deberá cumplir con la presentación de Planos en el marco de las Ordenanzas de regularización de obras construidas o en construcción;

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 24 de Junio del 2015, **RESUELVE**: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal se liquiden los Servicios Retributivos, de la tierra que ocupa con mejoras la Señora **Anabel Figueroa DNI.Nº 27.662.473**, individualizada como Lote 1, de la Manzana 39, Nomenclatura Catastral 12-20-050-9631, según Expediente de Mensura Nº E 2756-6653/02, de la Localidad de Alumine, según la Modificación efectuada a la Ordenanza Nº 125/09, en relación a los terrenos baldíos a partir de la fecha de vigencia de la Ordenanza. La deuda se deberá liquidar según la norma. La solicitante deberá cumplir con la presentación de Planos en el marco de las Ordenanzas de regularización de obras construidas o en construcción.-

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1909/15.-